

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería; Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos, Estudio sobre la calidad de aire y emisión de ruido.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la Persona Jurídica **EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS** identificada con NIT 900281649-9, representado legalmente por la señora **CAROLINA SANDOVAL VALDERRAMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.908.869 expedida en Pitalito – Huila,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **PERMISO DE EMISIONES DE FUENTES FIJAS**, para el desarrollo del proyecto para el proyecto **BIOGESTION** incluyendo la actividad de **PLANTA TRITURADORA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD**, localizado en la vereda San Francisco en jurisdicción del municipio de Pitalito. Conforme a la solicitud presentada por la Persona Jurídica **EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS** identificada con NIT 900281649-9, representado legalmente por la señora **CAROLINA SANDOVAL VALDERRAMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.908.869 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO VILLA CAMILA**, con matrícula inmobiliaria 206-68943, localizado en la vereda San Francisco en jurisdicción del municipio de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO. Considerando lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2.015, se requiere al solicitante Persona Jurídica **EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS** identificada con NIT 900281649-9, representado legalmente por la señora **CAROLINA SANDOVAL VALDERRAMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.908.869 expedida en Pitalito – Huila, allegar en un término no superior a 10 días hábiles, la siguiente información:

1. Autorización de notificación electrónica

PARAGRAFO: En concordancia al Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2.015, si pasados los 10 días el interesado no allega la información requerida en este Auto de Inicio y no subsana o satisface lo requerido en el presente artículo, esta Autoridad Ambiental procederá al archivo de la presente solicitud.

ARTICULO TERCERO: Fijar en **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS** moneda corriente (\$751.119M/cte.) el valor a pagar por la Persona Jurídica **EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS** identificada

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No. 00014

 Numero de radicado: 39577 2024-S
 Fecha y Hora: 19/12/2024 13:59:44

Pitalito, 19 de Diciembre del 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 de 2017 modificada por la Resoluciones 104 del 21 de Enero de 2.019 y 466 de 2.020 y teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024E35804 del 05 de diciembre de 2.024, la Persona Jurídica **EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS** identificada con NIT 900281649-9, representado legalmente por la señora **CAROLINA SANDOVAL VALDERRAMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.908.869 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO VILLA CAMILA**, con matrícula inmobiliaria 206-68943, localizado en la vereda San Francisco en jurisdicción del municipio de Pitalito, solicitó ante este despacho **LIQUIDACIÓN POR SERVICIO DE EVALUACIÓN mediante formato f-cam-203 v4**; en consecuencia, este despacho emitió oficio No. 2024S37299 del 06 de diciembre de 2024, informándole el valor a pagar \$803.58, por concepto de evaluación.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024E36571 del 12 de diciembre de 2.024, la Persona Jurídica **EMPRESA AGROECOLOGICA Y DE GESTION BIOGESTION SAS** identificada con NIT 900281649-9, representado legalmente por la señora **CAROLINA SANDOVAL VALDERRAMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.908.869 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO VILLA CAMILA**, con matrícula inmobiliaria 206-68943, localizado en la vereda San Francisco en jurisdicción del municipio de Pitalito allega la documentación para el **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS** de tipo industrial, para el proyecto **BIOGESTION** incluyendo la actividad de **PLANTA TRITURADORA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Emisiones de Fuentes Fijas, uso del suelo, radicado VITAL, cámara de comercio, RUT, certificado de libertad y tradición del predio, documento de arrendamiento, cedula de la representante legal, representación legal de la empresa e informe técnico de calidad de aire, autorización de la propietaria del predio, Proveedor de material para trituradoras, título minero y Licencia ambiental, RUCONM, Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, Caracterización de los puntos de emisión al aire, y características técnicas, Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones, planos, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, Diseño de los sistemas de control de

